



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25070/Add.33
31 de agosto de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LOS ASUNTOS
QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA
ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

El Secretario General, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de temas de que se ocupa el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/25070, de 11 de enero de 1993, S/25070/Add.4, de 4 de febrero de 1993, S/25070/Add.7, de 26 de febrero de 1993, S/25070/Add.8, de 8 de marzo de 1993, S/25070/Add.10, de 22 de marzo de 1993, S/25070/Add.13, de 13 de abril de 1993, S/25070/Add.17, de 20 de mayo de 1993, S/25070/Add.19, de 3 de junio de 1993, S/25070/Add.23, de 2 de julio de 1993, S/25070/Add.24, de 6 de julio de 1993, S/25070/Add.26, de 9 de julio de 1993, S/25070/Add.29, de 30 de julio de 1993 y S/25070/Add.32, de 20 de agosto de 1993.

Durante la semana que concluyó el 21 de agosto de 1993 el Consejo de Seguridad adoptó medidas con respecto a los temas siguientes:

La situación relativa a Nagorno Karabaj (véanse los documentos S/23370/Add.19, S/23370/Add.43, S/25070/Add.14, S/25070/Add.17 y S/25070/Add.30)

Por carta de fecha 17 de agosto de 1993 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad (S/26318), el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas transmitió una carta dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Presidente interino de Azerbaiyán, en la que decía que había pasado bastante tiempo desde la aprobación de las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo de Seguridad y que el agresor seguía tomando e incendiando pacíficas aldeas azerbaiyanas en el distrito de Fizuli, estaba llevando a cabo una ofensiva masiva en contra de la ciudad de Fizuli, avanzaba hacia el interior del territorio de Azerbaiyán en dirección de Dzhebrail y Kubatli y procuraba apoderarse de la ciudad de Barda y de otros centros poblados. Solicitaba que se convocara inmediatamente al Consejo de Seguridad y que se adoptaran medidas eficaces y urgentes para detener al agresor, poner fin al derramamiento de sangre y proteger a centenares de millares de civiles indefensos en la República Azerbaiyana.

En una carta de fecha 17 de agosto de 1993 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad (S/26319), el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, en vista de que "Armenia persiste en transgredir de modo flagrante las normas del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, y las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo de Seguridad," pidió que el Consejo de Seguridad convocara urgentemente una sesión con miras a adoptar medidas eficaces para hacer cumplir las disposiciones pertinentes, a fin de detener "la agresión armenia contra la República Azerbaiyana" y asegurar la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas armenias de todos los territorios azerbaiyanos ocupados.

En una carta de fecha 18 de agosto de 1993 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad (S/26322), el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas pidió que el Consejo de Seguridad celebrara una sesión urgente para evaluar la última información de los actos de agresión de Azerbaiyán contra Armenia y condenar la persistente política de Azerbaiyán de extender su conflicto bélico en Nagorno-Karabaj hasta las fronteras con Armenia. El Gobierno de Armenia pidió que el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional reaccionaran claramente ante estas últimas violaciones de las normas de derecho internacional y de las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) del Consejo de Seguridad, y condenaran inequívocamente a las autoridades de Azerbaiyán.

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3264ª sesión, celebrada el 18 de agosto de 1993, en atención a las peticiones mencionadas anteriormente.

La Presidenta, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Azerbaiyán, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho a voto.

La Presidenta del Consejo de Seguridad declaró que, tras consultas celebradas en el Consejo, se le había autorizado a formular en nombre del Consejo la declaración siguiente (S/26326):

"El Consejo de Seguridad expresa su gran preocupación por el deterioro de las relaciones entre la República de Armenia y la República Azerbaiyana y por la tirantez existente entre ellas. El Consejo insta al Gobierno de la República de Armenia a que ejerza su influencia para que los armenios de la región de Nagorno-Karabaj en la República Azerbaiyana cumplan las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993).

El Consejo de Seguridad expresa asimismo su profunda preocupación por la reciente intensificación de los combates en la región de Fizuli. El Consejo condena el ataque contra la región de Fizuli efectuado desde la región de Nagorno-Karabaj en la República Azerbaiyana, tal como ha condenado anteriormente la invasión y la toma de los distritos de Kelbajar y Agdam en la República Azerbaiyana. El Consejo exige que se ponga fin a todos los ataques y cesen de inmediato las hostilidades y los bombardeos, que ponen en peligro la paz y la seguridad de la región, y que las fuerzas ocupantes se retiren, en forma inmediata, completa e incondicional, de la región de Fizuli y de los distritos de Kelbajar y Agdam y otras zonas de la

República Azerbaiyana recientemente ocupadas. El Consejo insta al Gobierno de la República de Armenia a que ejerza su especial influencia a esos efectos.

El Consejo reafirma la soberanía y la integridad territorial de la República Azerbaiyana y de los demás Estados de la región, así como la inviolabilidad de sus fronteras, y expresa su profunda preocupación por los efectos que han tenido las hostilidades respecto de los intentos del Grupo de Minsk de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) por lograr una solución pacífica del conflicto. El Consejo resalta su pleno apoyo al proceso de paz de la CSCE y observa en particular que la serie de negociaciones en curso del Grupo de Minsk ha dado a las partes en el conflicto la oportunidad de presentar sus opiniones directamente. En este contexto, el Consejo insta a todas las partes a que respondan positivamente y dentro del plazo convenido a la propuesta del Grupo de Minsk, en su versión modificada el 13 de agosto, de un 'calendario de medidas urgentes para llevar a la práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 822 (1993) y 853 (1993)' y se abstengan de acto alguno que obstaculice el logro de una solución pacífica. El Consejo ve con agrado que la CSCE se propone enviar una misión a la región a fin de que informe acerca de todos los aspectos de la situación.

Habida cuenta de estos incidentes más recientes de intensificación del conflicto, el Consejo reafirma resueltamente el llamamiento que hizo en la resolución 853 (1993) para que los Estados se abstengan de suministrar armas y municiones que puedan conducir a una intensificación del conflicto o a una continuación de la ocupación del territorio de la República Azerbaiyana. El Consejo insta al Gobierno de la República de Armenia a que vele por que no se proporcionen a las fuerzas involucradas los medios de ampliar aún más su campaña militar.

El Consejo reitera asimismo la petición que hizo en las resoluciones 822 (1993) y 853 (1993) en cuanto al acceso libre del socorro humanitario internacional a la región en todas las zonas afectadas por el conflicto a fin de aliviar los sufrimientos cada vez mayores de la población civil. El Consejo recuerda a las partes que están obligadas en virtud de los principios y las normas del derecho humanitario internacional y deben acatarlos.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión y estará dispuesto a considerar la adopción de medidas apropiadas para lograr que todas las partes observen y cumplan plenamente sus resoluciones."

Creación de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de las personas responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia (véanse S/23370/Add.32, S/23370/Add.40, S/25070/Add.8 y S/25070/Add.21; véanse también S/22110/Add.38, S/22110/Add.47, S/22110/Add.50, S/23370/Add.1, S/23370/Add.5, S/23370/Add.7, S/23370/Add.14, S/23370/Add.16, S/23370/Add.19, S/23370/Add.21, S/23370/Add.23, S/23370/Add.24, S/23370/Add.26, S/23370/Add.28, S/23370/Add.29, S/23370/Add.31,

S/23370/Add.32, S/23370/Add.35, S/23370/Add.36, S/23370/Add.37, S/23370/Add.40, S/23370/Add.43, S/23370/Add.45, S/23370/Add.46, S/23370/Add.49, S/23370/Add.50, S/25070/Add.1, S/25070/Add.4 y S/25070/Add.7)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3265ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 1993, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores.

La Presidenta señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/26331) que había sido preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

A continuación, el Consejo de Seguridad procedió a votar el proyecto de resolución S/26331 y lo aprobó por unanimidad como resolución 857 (1993).

El texto de la resolución 857 (1993) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 808 (1993) de 22 de febrero de 1993 y 827 (1993) de 25 de mayo de 1993,

Habiendo decidido examinar las candidaturas para los cargos de Magistrado del Tribunal Internacional recibidas por el Secretario General antes del 16 de agosto de 1993,

Confecciona, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, la siguiente lista de candidatos:

Sr. Georges Michel ABI-SAAB (Egipto)
Sr. Julio A. BARBERIS (Argentina)
Sr. Raphaël BARRAS (Suiza)
Sr. Sikhe CAMARA (Guinea)
Sr. Antonio CASSESE (Italia)
Sr. Hans Axel Valdemar CORELL (Suecia)
Sr. Jules DESCHENES (Canadá)
Sr. Alfonso DE LOS HEROS (Perú)
Sr. Jerzy JASINSKI (Polonia)
Sr. Heike JUNG (Alemania)
Sr. Adolphus Godwin KARIBI-WHYTE (Nigeria)
Sr. Valentin G. KISILEV (Federación de Rusia)
Sr. Germain LE FOYER DE COSTIL (Francia)
Sr. LI Haopei (China)
Sra. Gabrielle Kirk McDONALD (Estados Unidos de América)
Sr. Amadou N'DIAYE (Malí)
Sr. Daniel David Ntanda NSEREKO (Uganda)
Sra. Elizabeth ODIO BENITO (Costa Rica)
Sr. Hüseyin PAZARCI (Turquía)
Sr. Moragodage Christopher Walter PINTO (Sri Lanka)
Sr. Rustam S. SIDHWA (Pakistán)
Sir Ninian STEPHEN (Australia)
Sr. Lal Chan VOHRAH (Malasia)
